PRIMAVERA | TIERRA DEL FUEGO

Cerro Sombrero, 29 de septiembre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 501/ (Sección "B")

VISTOS:

1) El correo electrónico de fecha 26 de septiembre del 2017, del Director de Obras Municipales, Manuel Vargas que solicita decretar lo ordenado por el Sr. Alcalde, a través de la providencia N° 6319.
2) La Providencia N° 6319 de fecha 20 de septiembre del 2017, del Sr. Alcalde que ordena dejar sin efecto en un 100% la multa aplicada al contratista Mauricio Levicoy Navarro.
3) La carta de solicitud de rebaja de multa emitida por el Contratista Mauricio Levicoy Navarro.
4) Lo indicado en el numeral 14.2, letra b) de las Bases Administrativas de la "Construcción Puntos Limpios tramo Chillán-Porvenir-2" ID 3866-23-LE17.
5) El Decreto Alcaldicio N° 213 de fecha 24 de abril de 2017, que adjudica la Licitación Pública N° 3866-23-LE17, correspondiente a la contratación de servicio de construcción de 3 puntos limpios para el sector Chillan - Porvenir, a MAURICIO ALEJANDRO LEVICOY NAVARRO.
6) El Decreto Alcaldicio N° 229 de fecha 03 de mayo de 2017, que aprueba el contrato de la obra ""CONSTRUCCIÓN PUNTOS LIMPIOS TRAMO CHILLÁN-PORVENIR", firmado entre el contratista MAURICIO LEVICOY NAVARRO, RUT: 13.325.667-9 y la Ilustre Municipalidad de Primavera.
7) Lo establecido en la Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
8) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

1) Los fundamentos esgrimidos por el Contratista Mauricio Levicoy, en carta ingresada al municipio con fecha 20 de septiembre del 2017, indicando que el aumento de plazo solicitado se debió a que las condiciones climáticas no permitían poder realizar los trabajos y con ello el cumplimiento al plazo estipulado.

D E C R E T O

1° DÉJESE SIN EFECTO, la aplicación de multas al Contratista MAURICIO LEVICOY NAVARRO RUT 13.325.667-9, correspondiente a $464.226 (cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos veintiséis pesos), acorde a lo indicado en el numeral 14.2, letra b) de las Bases Administrativas de la "Construcción Puntos Limpios tramo Chillán-Porvenir-2" ID 3866-23-LE17.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a Secplan, DAF y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
SECRETARIA MUNICIPAL

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
ALCALDE

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CVV/GBM/MVD/cvv